PROYECTOS DE I+D EMPRESAS DE EXTREMADURA. DECRETO 113

Decreto 113/2017 de 18 de julio, DOE núm. 141 de 24 de julio
Orden 7 de mayo 2019, DOE nº 96 de 21 mayo de 2019

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Regional
Número de participantes:	Individual / Agrupación de empresas	Destinatarios:	Micro, PYMES y/o Grandes Empresas
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Régimen de minimis:	NO
Tipología del proyecto:	I+D	Plazo de solicitud/Estado:	Abierta hasta **2 de julio** 2019

OBJETO

Convocar las ayudas destinadas a financiar la realización de proyectos de investigación industrial y/o desarrollo experimental de la Comunidad Autónoma de Extremadura para las siguientes **modalidades:**

1. Proyectos I+D realizados por **empresa**s que NO sean de Base Tecnológica ni Startup.
2. Proyectos I+D realizados por una **agrupación de empresas**, con prestación de servicios I+D de al menos una universidad y/o centro investigación público o privado.
3. Proyectos I+D realizados por empresas de **Base Tecnológica** (EBT).
4. Proyectos I+D realizados por empresas **Startup.**

BENEFICIARIOS

Empresas de la Comunidad Autónoma de **Extremadura**, que tengan la consideración de micropymes, pymes o grandes empresas, conforme al art.2 del Decreto 113/2017 y cumplir con los requisitos establecidos en el art.5 del Decreto 113/2017, además de los previstos en sus respectivas modalidades, que pretendan la realización de proyectos de I+D.

LINEAS DE ACTUACIÓN

1. Proyectos de I+D realizados por una **empresa que no sea de base tecnológica ni startup.**
   - Máxima duración de dos años, incluidas prórrogas.
   - Se exige la participación de al menos un titulado (grupo 1 o 2) por parte de la empresa.
   - Se permite la subcontratación de centros de investigación, pero el mismo grupo de investigación no puede participar en más de dos proyectos de esta modalidad.
   - Importe de los proyectos: de 15.000- 250.000 € para PYMEs; hasta 500.000 € para grandes empresas.

2. Proyectos de I+D realizados por una **agrupación de empresas** con la prestación de servicios de I+D, de al menos, una universidad y/o centros de investigación públicos o privados.
   - De 2 a 4 empresas (no hay requisitos sobre el tamaño). Formalización de un compromiso de colaboración.
   - Subcontratación de, al menos, un centro público o privado de I+D (mínimo 10% del presupuesto).
   - No pueden participar empresas asociadas o vinculadas entre sí.
   - Se exige la participación de al menos un titulado (grupo 1 o 2) por parte de la empresa.
   - Importe de los proyectos: 100.000- 500.000 €. Si hay una gran empresa, el máximo llega a 750.000 €.

3. Proyectos de I+D realizados por **empresas de base tecnológica.**
   - Se exige la participación de al menos un titulado (grupo 1 o 2) por parte de la empresa.
   - Importe de los proyectos: 15.000- 250.000 €.

4. Proyectos de I+D realizados por **empresas startup**.
   - Importe máximo de 75.000€.

PROYECTOS SUBVENCIONABLES

El proyecto deberá financiarse al menos en un **20 % por parte del beneficiario** sin ningún tipo de ayuda pública.

Para las modalidades 1,2,3 si la inversión subvencionable es **mayor de 45.000€** el proyecto debe juzgarse técnica, económica y financieramente viable, **si es menor o igual a 45.000€** sólo será necesario juzgarlo técnicamente.

La **acreditación de viabilidad económica y financiera** se hará aportando balance de situación del último ejercicio cerrado debiendo ser la suma de las partidas de Tesorería y Reservas (Fondos Propios) superior o igual al 35% de la inversión proyectada. Si es menor del 35% se solicitaran las garantías pertinentes.

Para las empresas de nueva creación o que no tengan obligación de presentar el balance de situación podrá aportar la **acreditación de solvencia financiera** mediante un certificado bancario que acredite disponer de al menos 35% de la inversión proyectada.

Los proyectos estarán dentro de las áreas definidas en las **RIS3,** en los sectores agroalimentación, energías limpias, turismo, salud y TIC, (no relacionados con exportación) y se realizarán íntegramente en Extremadura.

CUANTÍA DE LA AYUDA

1. Empresas **que NO sean de Base Tecnológica ni Startup**

PROYECTO	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Gran Empresa
Investigación Industrial	70%	60%	50%
Desarrollo Experimental	45%	35%	25%

2. **Agrupación de Empresas:**

   * con prestación de servicios Universidad y/o centro de investigación

PROYECTO	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Gran Empresa
Investigación Industrial	70%	60%	50%
Desarrollo Experimental	45%	35%	25%

   * proyecto realizado implica colaboración efectiva entre las mismas.

PROYECTO	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Gran Empresa
Investigación Industrial	80%	75%	65%
Desarrollo Experimental	60%	50%	40%

3. Empresas de Base Tecnológica

PROYECTO	Pequeña Empresa	Mediana Empresa
Investigación Industrial	70%	60%
Desarrollo Experimental	45%	35%

4. Empresas Startup

PROYECTO	Startup	Publicación de Resultados
Investigación Industrial	70%	80%
Desarrollo Experimental	45%	60%
	70 % del estudio viabilidad	

COSTES SUBVENCIONABLES

- Costes de personal:
  a) Personal investigador, doctor o titulado universitario (grupos 1 y 2).
     - Los gastos de personal aplicables a los proyectos tendrán la consideración de costes simplificados, su coste/hora se establece en la convocatoria de ayudas y será conforme a las tablas salariales del convenio colectivo de ámbito estatal para centros de educación universitaria e investigación.
     - Limitado a un 30% del total de horas de personal según la vida laboral de los 12 meses anteriores (excluyendo socios y personal en órganos de dirección). Proporcional a la duración del proyecto.
     - Para EBT, el límite es del 60%. No hay límite para start-ups.
     - El personal de nueva contratación no tiene este límite.
     - Socios o los miembros de los órganos de administración, haciendo labor investigadora, limitados a 516 horas/año en líneas 1-2, 1.032 h/año para la línea 3 y 1.720 h/año, en línea 4.
     - Coste unitario de **16,99 €/hora. No puede ser menor.**
  b) Personal auxiliar (grupo 3 en adelante).
     - Limitado a un 10% del total de horas de personal según la vida laboral de los 12 meses anteriores, para cada grupo, en grupos 3 y siguientes. Limitación no aplicable a empresas de base tecnológica.
     - Coste unitario de **10,69 €/h**.

- Costes de instrumental y equipos de nueva adquisición, en la medida y durante el periodo en que se utilice para el proyecto de investigación. Para equipos de nueva adquisición se utiliza una vida útil de 5 años.

- Costes de material fungible imprescindible para el desarrollo del proyecto y que no sean reutilizables para su comercialización. limitados al 15%.
  - No serán financiables el material de oficina y consumibles informáticos.
  - No se admitirán el coste de material propio de la empresa.

- Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes: subcontratación para la ejecución parcial de las actividades que constituyen el objeto del proyecto, con uno o varios centros de I+D.

- Consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación.

- Costes de gestión del proyecto, por personal propio o externalizado. Gestión y auditoría no puede ser más del 15% del coste de personal.

- Estudio de viabilidad. Hasta 5.000 €, sólo para línea 4.

No serán admisibles los gastos facturados por una empresa asociada o vinculada.
La obtención de estas ayudas será **incompatible con cualquiera otra ayuda pública otorgada para el mismo fin**, o con cualquier otra que a pesar de tener distinto fin subvencione gastos sufragados con cargo al presente decreto.

ÓRGANO GESTOR

Junta de Extremadura. Consejería de Economía e Infraestructuras. Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, Servicio de Recursos de la Investigación Científica Empresarial.

MARCO REGULATORIO DE LA AYUDA

El maco reglamentario que regula el Decreto 113/2017 es el siguiente:

- Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado
- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al FEDER, FSE, FONDO DE COHESIÓN y FEMP.
- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por el que se aprueban las normas sobre gastos subvencionables, de los programas operativos del FEDER para periodo 2014.
- Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Programa Operativo para Extremadura 2014-2020.
- Decreto 113/2017, de 18 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la financiación de Proyectos de Investigación Industrial y Desarrollo Experimental a las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Oficinas de registro. Plazo de presentación **hasta 2 de julio de 2019**

Más información:

avante +i

www.extremaduraavante.es/innovacion

Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

Extremadura avante

UNIÓN EUROPEA